



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Jennderson Hurtado Jaramillo
Demandado	Alfonso Hurtado Valencia
Radicado	05001 4003 013 2021 00420 00
Auto	Interlocutorio No. 1660
Asunto	Informa comparecencia y requiere demandado

Estando el presente proceso pendiente de la celebración de la audiencia programada para el 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA, el demandado **Alfonso Hurtado Valencia** allegó escrito mediante el cual manifestó que desea ser vinculado en el proceso que se lleva a cabo sobre su residencia Calle 99, 50-22 Santa Cruz, de la cual tiene escrituras, señaló que no tenía conocimiento del proceso iniciado por su hijo **Hendersson Hurtado Jaramillo** toda vez que por motivos forzados tuvo que abandonar la ciudad de Medellín hace muchos años, así mismo solicitó le fuera compartido el acceso al expediente (archivo 91).

Conforme a lo anterior, el Despacho procedió a compartirle el acceso al expediente (archivo 91).

Ahora bien, se recuerda que en el presente proceso actúa en nombre del demandado **Alfonso Hurtado Valencia y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso**, el curador ad litem, William Hernán Serna Ramírez (archivo 75), quien se encuentra notificado desde el 19 de octubre de 2022 (archivo 76) y presentó contestación a la demanda (archivo 77), razón por la cual se aclara al solicitante **Hurtado Valencia** que se encuentra vinculado al trámite adelantado desde la admisión de la demanda, en calidad de demandado.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en los artículos 56 y 375 numeral 7, literal g, inciso 06, se tiene que dado que el demandado **Alfonso Hurtado Valencia** concurre al proceso posterior al término de inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, toma el proceso en el estado en el que se encuentra actualmente, así mismo que la representación del curador ad litem en nombre del referenciado demandado se termina dada la comparecencia de éste al proceso en nombre propio, adviértase que el auxiliar continúa la representación de las **personas indeterminadas**.

Ahora bien, dado el tipo de proceso aquí adelantado, así como la cuantía del mismo y en aras de garantizar el derecho de postulación y contradicción de la pasiva, se **requiere** al demandado **Alfonso Hurtado Valencia** para que dentro del término de la ejecutoria proceda a nombrar apoderado y allegue el respectivo poder al Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 08 DE MAYO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d5acb4d92aac879bb2c1b5171fb57c9fdec7a67e68a4ea15475dc88eaa9686**

Documento generado en 07/05/2024 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>